



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

ACTA N° 43
RES. N° 3186/21
Exp. N° 2021-25-1-005233
DSPP/SCM

VISTO: la Resolución N°2829; Acta N°38 de fecha 3 de noviembre de 2021, referente al pago de honorarios generados por los profesionales actuantes en los juicios iniciados para el cobro del Impuesto de Enseñanza Primaria;

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo se autorizó al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de los honorarios por juicios ejecutivos del Impuesto de Enseñanza Primaria correspondiente al período agosto 2018 – diciembre 2020;

II) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal a fs. 1 informa que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes no cuenta con disponibilidad presupuestal en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” – PROVENTOS, a fin de efectuar la liquidación y pago de los honorarios mencionados;

III) que a fs. 3 el Departamento de Liquidación de Sueldos indica el monto necesario para cumplir con lo resuelto por el Órgano Rector, por un monto total de \$1.627.831 (pesos uruguayos un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno) en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” – PROVENTOS;

IV) que el Área de Programación y Control Presupuestal realizó consulta al Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Educación Secundaria informa, en cuanto a la viabilidad de contar con recursos presupuestales en el Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, pasibles de trasponer;

V) que por Nota N°011 de fecha 17 de noviembre de 2021 el citado Departamento informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación

Especiales”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Programa 605 “Educación Media Superior – Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”;

VI) que el Área de Programación y Control Presupuestal expresa que corresponde realizar una trasposición de créditos desde la Unidad Ejecutora 03, Programa 605, Proyecto 207 Grupo 0 “Servicios Personales” a la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, a los objetos indicados en el cuadro de trasposición que luce a fojas 16, por un monto total de \$1.627.831 (pesos uruguayos un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno), Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	942.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	40.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	50.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	50.000
			059	Sueldo anual complementario	90.167
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	49.701
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	228.573
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	11.722
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	107.840
			087	Aporte patronal a FONASA	54.100
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.728
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.627.831
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	042/014	Por permanencia a la orden	1.281.823
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	15.253
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	252.930
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	12.971



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Secundaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, Gerencia de Gestión Financiera, Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01 y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN